

RUTA	FECHA	D.	ESPECIFICA	LOCALIDAD	PROVINCIA
C.E.I.P.	PAZ Y AMISTAD		SEVILLA		SEVILLA
C.E.I.P.	FRANCISCO BADILLO		VILLARGORDO		JAEN
C.E.I.P.	PEDRO I		CARMONA		SEVILLA
C.P.R.	VALLE VERDE		OTIVAR		GRANADA
C.E.I.P.	ALCALDE J.J.REBOLLO		SAN JUAN DEL PUERTO		HUELVA
C.E.I.P.	SAN JUAN BAUTISTA		REPILADO (EL)		HUELVA
C.P.R.	EL OLIVO		ALCALA LA REAL		JAEN
C.P.R.	SIERRA SUR		SANTA ANA		JAEN
C.D.P.	EE.PP. SAGRADA FAMILIA		ALCALA LA REAL		JAEN
C.E.I.P.	AMANCIA BURGOS		BENAMAUREL		GRANADA
C.E.I.P.	VIRGEN DEL ROSARIO		MINAS DE RIOTINTO		HUELVA
C.E.I.P.	BLAS INFANTE		SEVILLA		SEVILLA
C.D.P.	EE.PP. DE LA SAGRADA FAMILIA		ALCALA DE LOS GAZULES		CADIZ
C.D.P.	EE.PP. SAGRADA FAMILIA		ALCALA LA REAL		JAEN
C.P.R.	LOS GUAJARES		GUAJAR FARAGUIT		GRANADA
C.P.R.	CAMPINA DE TARIFA		TAHIVILLA		CADIZ
C.P.R.	SIERRA LUJAR		LUJAR		GRANADA
C.P.R.	SENEDE		JERES DEL MARQUESADO		GRANADA
C.E.I.P.	NTRA.SRA.DE LAS ANGUSTIAS		HUETOR-VEGA		GRANADA
C.E.I.P.	VIRGEN DEL ROSARIO		PAJANOSAS (LAS)		SEVILLA
C.P.R.	ALCALDE JUAN GARCIA		VIÑUELAS		MALAGA
C.E.I.P.	VELAZQUEZ		ALBOX		ALMERIA
C.P.R.	SIERRA BLANCA		BEAS DE GUADIX		GRANADA
C.E.I.P.	SAN SEBASTIAN		SANTA BARBARA DE CASA		HUELVA
C.E.I.P.	NTRA.SRA.DEL ROSARIO		CHIMENEAS		GRANADA
C.P.R.	ADERAN 1		CABEZAS RUBIAS		HUELVA
C.E.I.P.	VICENTA TARIN		ARCOS DE LA FRONTERA		CADIZ
C.P.R.	AL-DEHECUN		DEHESAS DE GUADIX		GRANADA
C.E.I.P.	RAMON Y CAJAL		ALBUNUELAS		GRANADA
C.D.P.	CARMEN SALLÉS		SANTA FE		GRANADA
C.E.I.P.	VIRGEN DE LA PAZ		GOJAR		GRANADA
C.D.P.	EE.PP. SAGRADA FAMILIA--SAN LUIS		PUERTO DE SANTA MARIA (EL)		CADIZ
C.E.I.P.	SAN IGNACIO DE LOYOLA		SEVILLA		SEVILLA
C.E.I.P.	SANTA M DE NAZARET		CHICLANA DE SEGURA		JAEN
C.E.I.P.	MAESTRO CARLOS SOLER		CARCHEL		JAEN
C.E.I.P.	BAHIA DE BARBATE		BARBATE		CADIZ
C.D.P.	CALDERON DE LA BARÇA		SEVILLA		SEVILLA
C.E.I.P.	PROFESOR TIERNO GALVAN		SALTADOR (EL)		ALMERIA
C.E.I.P.	CUARTILLO		JEREZ DE LA FRONTERA		CADIZ
C.E.I.P.	LA GLORIA		VELAZ-MALAGA		MALAGA
C.E.I.P.	VIRGEN DEL RIO		HUERCAL-OVERA		ALMERIA
C.E.I.P.	GINES DE SEPULVEDA		POZOBLANCO		CORDOBA
C.E.I.P.	FELIX PLAZA RAMOS		ALHAURIN EL GRANDE		MALAGA
C.D.P.	SAGRADO CORAZON		UTRERA		SEVILLA
C.E.I.P.	EL PUCHE		ALMERIA		ALMERIA
C.E.I.P.	LEX FLAVIA MALACITANA		MALAGA		MALAGA
C.E.I.P.	PROFESOR TIERNO GALVAN		SALTADOR (EL)		ALMERIA
C.E.I.P.	FRANCISCO REINA		MARTIN DE LA JARA		SEVILLA

RUTA	FECHA	D.	ESPECIFICA	LOCALIDAD	PROVINCIA
C.E.I.P.	SEBASTIAN DE CORDOBA		UBEDA		JAEN
C.E.I.P.	NTRA.SRA.DE LAS NIEVES		BENACAZON		SEVILLA
C.E.I.P.	SAN JOSE DE CALASANZ		ARQUILLOS		JAEN
C.P.R.	BARRANCO DE POQUEIRA		CAPLEIRA		GRANADA
C.E.I.P.	SAGRADO CORAZON DE JESUS		LANTEJUELA (LA)		SEVILLA
C.E.I.P.	NTRA.SRA.DE GRACIA		ALOSNO		HUELVA
C.E.I.P.	SAN FRANCISCO SOLANO		MONTILLA		CORDOBA
C.E.I.P.	SAN JOSE DE CALASANZ		PUEBLA DE LOS INFANTES (LA)		SEVILLA
C.E.I.P.	JUAN XXIII		MARCHENA		SEVILLA
C.P.	MAESTRO ANTONIO AROCHA		ARCOS DE LA FRONTERA		CADIZ
C.P.	SAN AGUSTIN		ECIJA		SEVILLA
C.E.I.P.	PRINCESA SOFIA		HUESCAR		GRANADA
C.E.I.P.	LA RAZA		SEVILLA		SEVILLA
C.E.I.P.	VIRGEN DEL SALIENTE		ALBOX		ALMERIA
C.E.I.P.	ARCOS DE TORRECUEVAS		ALMUÑECAR		GRANADA
C.E.I.P.	SANTIAGO EL MAYOR		MEDINA-SIDONIA		CADIZ
C.P.R.	EL PINAR		PINOS DEL VALLE		GRANADA
C.E.I.P.	NUUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS		ESTEPA		SEVILLA
C.E.I.P.	RAMON Y CAJAL		OGIJARES		GRANADA
C.E.I.P.	ANTONIO CHECA MARTINEZ		TORRE DEL MAR		MALAGA
C.E.I.P.	SANCHO PANZA		GRANADA		GRANADA
C.E.I.P.	LOS SILOS		JABUGO		HUELVA
C.E.I.P.	GARCIA LORCA		MALAGA		MALAGA
C.E.I.P.	EL CARAMBOLO		CAMAS		SEVILLA
C.E.I.P.	CASTILLO DE LOS VELEZ		VELEZ-BLANCO		ALMERIA
C.P.	PABLO NERUDA		ESTACION		MALAGA
C.E.I.P.	MIGUEL DE CERVANTES		OLVERA		CADIZ
C.E.I.P.	LOS LLANOS		ALORA		MALAGA
C.E.I.P.	SAN JOSE DE CALASANZ		HUERCAL-OVERA		ALMERIA
C.E.I.P.	EL TROVADOR		CHICLANA DE LA FRONTERA		CADIZ

ANEXO III
CENTROS EXCLUIDOS

D.	ESPECIFICA	LOCALIDAD	PROVINCIA	Observaciones
C.E.I.P.	NTRA.SRA.DE LAS VEREDAS	GUADALEMA DE LOS QUINTERO	SEVILLA	No cumple los requisitos
C.E.I.P.	MAESTRA DOLORES VELASCO	DOS HERMANAS	SEVILLA	No cumple los requisitos
C.E.I.P.	BLAS INFANTE	SERRATO	MALAGA	No cumple los requisitos
C.P.R.	BEMBEZAR	BEMBEZAR DEL CAUDILLO	CORDOBA	No cumple los requisitos.
C.P.R.	FUENTE DE LA REINA	JAU (EL)	GRANADA	No cumple los requisitos
C.E.I.P.	ONUBA	HUELVA	HUELVA	Fuera de plazo
C.E.I.P.	PLATERO	ISLA CRISTINA	HUELVA	Fuera de plazo
C.E.I.P.	PALOMARES	PALOMARES	ALMERIA	No cumple los requisitos
C.E.I.P.	SIMON OBEJO Y VALERA	PEDROCHE	CORDOBA	Fuera de plazo

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de 6 de marzo de 2003, de la Gerencia Territorial de Andalucía en Granada, por la que se acepta la renuncia de una Secretaria nombrada en régimen de provisión temporal y se confirma el nombramiento de una nueva solicitante para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y en el artículo 3, apartado 2-f), de la Orden Ministerial de 16 de abril de 1991 (BOE del día 26) en relación con el artículo 12 del Real Decreto 10/91, de 11 de enero, este Gerente Territorial, confirma el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, reunida en Comisión y en sesión celebrada el día veinticinco de febrero de 2003, por el que se acepta la renuncia al cargo de Secretaria en Régimen de Provisión Temporal para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ubrique (Cádiz) de doña Rosa María Moya Pérez, nombrada por Acuerdo del TSJA el 21 de enero de 2003 y Resolución de este Gerente Territorial de 31 de dicho mes y año, sin haber tomado posesión al día de la fecha de su cargo, y se ratifica el nombramiento de la solicitante seleccionada al efecto por el TSJA, doña Blanca Castiñeira Repullo, para el cargo de Secretaria en Régimen de Provisión Temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ubrique (Cádiz).

Granada, 6 de marzo de 2003.- El Gerente Territorial, Francisco de Paula Villegas Sánchez.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, recurso núm. 549/2002. (PD. 820/2003).

En el recurso núm. 549/2002, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a instancia de don José Manuel León Díaz contra acuerdo de Consejería de Justicia y Administración Pública, se ha dictado resolución de fecha 13 de febrero de 2003, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En esta Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, se tramitan Autos núm. 549/2002, Sección Primera, a instancia de don José Manuel León Díaz, contra la Consejería de Justicia y Administración Pública, habiéndose dictado la siguiente:

Recurso núm. 549/2002.
Don José Manuel León Díaz.

C/
Consejería de Justicia y Administración Pública.
Providencia.

Ilmos. Sres.:
Presidente: Moreno Alejandre.
En Sevilla a 13 de febrero de 2003.

Dada cuenta habiendo alcanzado firmeza el auto dictado por esta Sala, al no haber sido impugnado por ninguna de

las partes, en su consecuencia, y dando cumplimiento a lo acordado en el mismo, emplácese a las partes por término de diez días a fin de que comparezcan ante la Sala de igual clase con sede en Granada, a hacer uso de sus derechos si les conviniera.

Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, librándose atento oficio a tal fin.

Lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Presidente de esta Sección de lo que doy fe.

Ante mí.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al Sr. don José Manuel León Díaz, expido la presente en Sevilla, a 13 de febrero de 2003.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y sirva de notificación en forma a don José Manuel León Díaz en ignorado paradero; expido el presente que firmo en Sevilla, a 13 de febrero de 2003.- La Secretaria.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 559/2000. (PD. 835/2003).

NIG: 2906737C20000007506.

Núm. Procedimiento: Rollo Apelación Civil 559/2000. Asunto: 3800/2000.

Autos de: Menor Cuantía 714/1996.

Juzgado de origen: Juzg. de 1.ª Instancia Tres de Málaga.

Apelantes: Miguel Padiál Puentes y M.ª Remedios González García y Cristóbal Maldonado Maldonado y otros.

Procuradores: Artola Santos, Luis y Rueda García, Miguel Angel.

Apelados: Javier Alonso Martínez y Gesalcoop, S.L., Mercantil Aljal, S.L., Coop. Viv. 5.º Centenario, Juana Aguilar Ruiz y otros.

Procuradores: Martínez Sánchez Morales, María Angustias.

El Ilmo. Sr. don Francisco Javier Arroyo Fiestas, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hace saber:

Que en esta Sala que presido se sigue rollo de apelación civil núm. 559/00, dimanante de juicio de menor cuantía núm. 714/96 del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y para dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 381

En la Ciudad de Málaga, a nueve de octubre de dos mil dos.

Visto, por la Sección 4.ª de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Menor Cuantía seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Miguel Padiál Puentes y M.ª Remedios González García y Cristóbal Maldonado Maldonado y otros, que en la instancia fuera parte demandante y comparece en esta alzada representado por el Procurador don Artola Santos, Luis y Rueda García, Miguel Angel. Es parte recurrida Javier Alonso Martínez y Juana Aguilar Ruiz y otros que está representado por el Procurador don Martínez Sánchez Morales, María Angustias,

que en la instancia ha litigado como parte demandada. Encontrándose en situación procesal de rebeldía Gesalcoop, S.L., Mercantil Aljal, S.L. Coop. Viv. 5.º Centenario y otros.

FALLAMOS

Que, estimando en parte los recursos de apelación interpuestos por el Procurador Sr. Rueda García en nombre y representación que se deja dicho, y por el Procurador Sr. Artola Santos contra la sentencia dictada en fecha 2 de febrero de 2000 por el Juzgado de Primera Instancia número tres de Málaga en el juicio de menor cuantía núm. 714/96 del que este rollo dimana, debemos revocar y revocamos en parte dicha resolución en el sentido de no hacer especial imposición respecto de las costas causadas en primera instancia a los codeemandados absueltos, dando por reproducidos cuantos otros pronunciamientos contiene en su parte dispositiva. Todo ello sin expresa imposición de las costas causadas en esta alzada.

Firmado: Ilegible, rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los apelados-demandados rebeldes Gesalcoop, S.L., Mercantil Aljal, S.L. Coop. Vv. 5.º Centenario, Antonio L. Alcázar Martínez de Tejada, Juana Aguilar Ruiz, José Comitre Báez, Felix Merino Taza y Jose Gavilán Villatoro, en ignorado paradero, expido el presente en Málaga, a veinticinco de noviembre de 2002.- El Presidente; La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 665/2002. (PD. 825/2003).

NIG: 1402100C20020005756.

Procedimiento: Verbal-Desh.F.Pago (N) 665/2002.

Negociado: L.

De: Doña Francisca Rojas Arenas, Rosario Frías Luna y María del Carmen Frías Luna.

Procuradora: Sra. Durán López María del Rosario.

Letrada: Sra. Teresa Fernández Casares.

Contra: Don Francisco Javier Ruiz Mengual.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh.F.Pago (N) 665/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Córdoba a instancia de doña Francisca Rojas Arenas, doña Rosario Frías Luna y doña María del Carmen Frías Luna, representadas por la Procuradora de los Tribunales doña Rosario Durán López y asistidas de la Letrada doña Teresa Fernández Casares, contra don Francisco Javier Ruiz Mengual, declarado en situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia que copiada en su fallo, es como sigue:

«Sentencia núm. 259/2002. En Córdoba, a once de diciembre de dos mil dos. Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Rosario Durán López, en nombre y representación de doña Francisca Rojas Arenas, doña Rosario Frías Luna y de doña María del Carmen Frías Luna, contra don Francisco Javier Ruiz Mengual, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la nave núm. 16 sita en el Polígono de la Quemadas, Parcela 119-B, Córdoba, existía entre las actoras y el demandado, por falta de pago de las rentas pactadas, y consecuentemente, que debo declarar y declaro el desahucio del demandado del